



Firmado digitalmente por
PEÑA CARDOZA Ana FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/03/31 21:01:15-0500

RESOLUCION JEFATURAL N° 000060-2025-BNP Lima, 31 de marzo de 2025



Firmado digitalmente por
PENA CARDOZA Ana FAU
20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/03/31
21:01:15-0500

VISTOS:

El Informe N° 0000119-2025-BNP-GG-UII de fecha 27 de marzo de 2025, de la Unidad Funcional de Integridad Institucional; el Informe Técnico N° 000006-2025-BNP-GG-OPP-UPCTE-SCS de fecha 31 de marzo de 2025, de la Unidad Funcional de Planeamiento, Cooperación Técnica y Estadística; el Memorando N° 000817-2025-BNP-GG-OPP de fecha 31 de marzo de 2025, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 000130-2025-BNP-GG-OAJ de fecha 31 de marzo de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,



Firmado digitalmente por
SILVA ROMERO
SOFIA MARICEL FAU
20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/03/31
20:54:37-0500



Firmado digitalmente por
TORRES ACOSTA Lenin
FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/03/31
20:57:22-0500



Firmado digitalmente por
RIVERA SEPULVEDA
Jorge Luis FAU
20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/03/31
20:52:46-0500

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera; y, ajusta su actuación a las normas aplicables que regulan el sector Cultura;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, que tiene como objetivo contar con instituciones transparentes e íntegras que practiquen y promuevan la probidad en el ámbito público, el sector empresarial y la sociedad civil; y, garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local con la participación de la ciudadanía;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, se disponen mecanismos e instrumentos que promueven la integridad pública, entre ellos, el Programa de Integridad, mediante el cual se establecen lineamientos y mecanismos para promover e implementar una cultura de integridad al interior de cada entidad;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, se aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público, el mismo que incluye principios, componentes y criterios para su implementación y evaluación en las entidades del sector público;

Que, el numeral 4.14 del artículo 4 del referido decreto supremo señala que el Programa de Integridad constituye un plan de trabajo a través del cual la entidad pública planifica el desarrollo de acciones a ejecutar en un determinado periodo para avanzar en



la implementación del Modelo de Integridad, el cual es de periodicidad anual y es aprobado mediante resolución del titular de la entidad;

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, se aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público, que tiene como objeto establecer medidas de desempeño para el fortalecimiento de una cultura de integridad en las entidades de la Administración Pública; documento que establece como parte de la etapa de planificación que el órgano que ejerce la función de integridad elabore un programa de Integridad, el cual tiene una vigencia anual;

Que, el artículo 9 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2024-MC, dispone que la Gerencia General se constituye como la máxima autoridad administrativa, actúa como nexo de coordinación entre la Alta Dirección y los órganos de asesoramiento y de apoyo. Es responsable de los sistemas administrativos en la Biblioteca Nacional del Perú, así como de las funciones referidas a transparencia y acceso a la información pública, ética, integridad y lucha contra la corrupción, gestión documentaria, archivo central, defensa nacional y gestión del riesgo de desastres;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000009-2025-BNP-GG, se formaliza la conformación, entre otras, de la Unidad Funcional de Integridad Institucional dependiente de la Gerencia General, la cual tiene entre sus funciones “b) Proponer las acciones de integridad y lucha contra la corrupción, así como supervisar su cumplimiento”;

Que, con el Informe N° 000119-2025-BNP-GG-UII, la Unidad Funcional de Integridad Institucional propone la aprobación del Programa de Integridad de la Biblioteca Nacional del Perú 2025, el cual contribuirá al fortalecimiento de la capacidad preventiva de la Biblioteca Nacional del Perú frente a la corrupción y promoverá una cultura de integridad institucional, a través de la inclusión de acciones que promuevan la implementación del Modelo de Integridad en la entidad, las cuales se ejecutarán durante el año 2025;

Que, mediante el Memorando N° 000817-2025-BNP-GG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre la base del Informe Técnico N° 000006-2025-BNP-GG-OPP-UPCTE-SCS, de la Unidad Funcional de Planeamiento, Cooperación Técnica y Estadística, emite opinión favorable respecto de la propuesta del Programa de Integridad de la Biblioteca Nacional del Perú - 2025 y sus anexos, por lo que solicita continuar con las acciones correspondientes para su aprobación;

Que, a través del Informe Legal N° 000130-2025-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal a la propuesta del Programa de Integridad de la Biblioteca Nacional del Perú - 2025 y sus anexos; recomendando la emisión del acto resolutorio que apruebe el Programa en mención, a cargo de la Jefatura Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, la versión 2 de la “Guía de evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N° 1: Inicial”, aprobada por la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2025-PCM/SIP, dispone que la competencia para aprobar el Programa de Integridad de la Biblioteca Nacional del Perú 2025 recae en la Titular de la entidad;

Que, de conformidad con el artículo 7 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú es el órgano de mayor autoridad y es ejercida por un/a Jefe/a Institucional quien ejerce la titularidad de la entidad y del pliego presupuestal;



Con el visado de la Gerencia General; la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; la Oficina de Asesoría Jurídica; la Unidad Funcional de Integridad Institucional; y,

De conformidad con el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción; el Decreto Supremo N° 002-2024-MC, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú; y, demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el “Programa de Integridad de la Biblioteca Nacional del Perú - 2025” y sus anexos, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe/bnp).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
ANA PEÑA CARDOZA
Jefa Institucional
Biblioteca Nacional del Perú



Firmado digitalmente por:
RUIZ GUERRA MORALES
Jorge FAU
2023172651.pdf
Motivo: Doy V. B.
Fecha: 2025/03/21
4632465500



Firmado digitalmente por:
SILVA ROMERO
SILVA ROMERO FAU
2023172651.pdf
Motivo: Doy V. B.
Fecha: 2025/03/21
2054376500



Firmado digitalmente por:
TORRES ACOSTA Lenin
FAU 2013177982.pdf
Motivo: Doy V. B.
Fecha: 2025/03/21
583720500



Firmado digitalmente por:
RUIZ GUERRA MORALES
Jorge FAU
2023172651.pdf
Motivo: Doy V. B.
Fecha: 2025/03/21
4632465500





Firmado digitalmente por
ROJAS REVOREDO Jorge Luis FAU
20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/04/01 09:54:56-0500

PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2025

Biblioteca Nacional del Perú - BNP



Firmado digitalmente por
TORRES ACOSTA Lenin
FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2025/04/01
11:09:32-0500

ÍNDICE

- I. PRESENTACIÓN
- II. MARCO NORMATIVO
- III. DEFINICIONES OPERATIVAS
 - Definición de cada componente del Modelo de Integridad
 - Definiciones
- IV. ABREVIATURAS
- V. ANTECEDENTES DE LA UNIDAD DE ORGANIZACIÓN QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INTEGRIDAD
- VI. DIAGNÓSTICO
- VII. OBJETIVO
- VIII. ALCANCE
- IX. MATRIZ DE ACCIONES
- X. MECANISMO DE SEGUIMIENTO
- XI. ANEXOS
 - Anexo N° 1: Matriz de acciones
 - Anexo N° 2: Matriz de seguimiento y monitoreo

PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ – 2025

I. PRESENTACIÓN

Las políticas 24 y 26 del Acuerdo Nacional, suscrito el 22 de julio del 2002, establecen como Políticas de Estado, la afirmación de un Estado eficiente y transparente y la promoción de la transparencia y la erradicación de la corrupción en todas sus formas, respectivamente, correspondiendo al Estado afirmar principios éticos y valores sociales así como la vigilancia ciudadana, la transparencia y la rendición de cuentas para garantizar la institucionalidad de nuestro país; asimismo, constituye elemento consustancial a dichas políticas el destierro de la impunidad, del abuso de poder, de la corrupción y del atropello de los derechos.

Conforme a ello, la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público”, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, considera que el fortalecimiento de una cultura de integridad comprende las siguientes etapas: i) Planificación; ii) Desarrollo de los componentes del modelo integridad; y, iii) Seguimiento. Asimismo, la mencionada Directiva precisa que el órgano que ejerce la función de integridad elabora un “Programa de Integridad” que define el curso de acción para cerrar las brechas identificadas.

En este contexto, a la Biblioteca Nacional del Perú (BNP) le corresponde ejecutar las acciones transversales en materia de integridad, para facilitar la implementación de una estructura de prevención de la corrupción y un modelo de integridad que responde a los estándares internacionales y las buenas prácticas asociadas a esta materia.

La Unidad Funcional de Integridad Institucional de la Gerencia General presenta el Programa de Integridad 2025 de la BNP, con la finalidad de implementar y articular las medidas y acciones orientadas a la prevención y lucha contra la corrupción para el cierre de las brechas con relación a la integridad pública, recogiendo el compromiso de la entidad en transparentar la gestión y crear valor público a través de los servicios que se brinda a los ciudadanos. La implementación del presente Programa es de obligatorio cumplimiento en los órganos y unidades funcionales que conforman la BNP.

Es oportuno mencionar que, el Programa de Integridad 2025 de la BNP está alineado a los lineamientos del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, vigente por la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para Fortalecer una Cultura de Integridad en las Entidades del Sector Público”, Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, que aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022; y, Resolución N° 001-2023-PCM/SIP, que aprueba la “Guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública”.

Finalmente es necesario precisar que, en compromiso con la ética, integridad, transparencia y lucha contra la corrupción se cumple con presentar el Programa de Integridad 2025 de la BNP.

II. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Acuerdo Nacional (Política de Estado N° 26).
- Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; y, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 030-2002-PCM.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y modificatorias.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública; y, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM.
- Ley N° 28024, Ley que regula la Gestión de Intereses en la Administración Pública; y, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM.
- Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- Ley N° 29976, Ley que crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción.
- Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú.
- Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos; y, su Reglamento, aprobado por Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG, y sus modificatorias.
- Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; y, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM.
- Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM, y su modificatoria.
- Decreto Legislativo N° 1327, que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS.
- Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción.
- Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021.
- Decreto Supremo N° 056-2018-PCM, que aprueba la Política General de Gobierno al 2021.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 002-2020-JUS, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, que establecen las medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.
- Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, que aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción.
- Decreto Supremo N° 002-2024-MC, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú.
- Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, que aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público.

- Resolución Ministerial N° 256-2024-PCM, que Declara la segunda semana de diciembre de cada año como la “Semana de la Integridad”.
- Resolución Jefatural N° 000104-2021-BNP, que aprueba la Política Antisoborno de la Biblioteca Nacional del Perú.
- Resolución Jefatural N° 000129-2022-BNP, que aprueba Código de Ética y Conducta de la Biblioteca Nacional del Perú.
- Resolución Jefatural N° 000164-2022-BNP, que aprueba la Directiva N° 008-2022-BNP “Disposiciones de transparencia y acceso a la información pública de la Biblioteca Nacional del Perú”.
- Resolución Jefatural N° 000191-2022-BNP, que aprueba la Directiva N° 009-2022-BNP “Disposiciones para la atención de denuncias de actos de corrupción, otorgar medidas de protección y sancionar denuncias de mala fe”.
- Resolución de Gerencia General N° 000048-2021-BNP-GG, que aprueba la Directiva N° 011-2021-BNP “Lineamientos sobre el ofrecimiento y recepción de regalos y cortesías en la Biblioteca Nacional del Perú”.
- Resolución de Gerencia General N° 066-2022-BNP-GG, que aprueba la Directiva N° 010-2022-BNP “Disposiciones para la debida diligencia en la Biblioteca Nacional del Perú”.
- Resolución de Gerencia General N° 009-2025-BNP-GG, que aprueba formalizar la conformación de las unidades funcionales de la Gerencia General, estableciendo sus siglas y funciones.
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM-SIP, que aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público, que crea el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción”.
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP, que aprueba la “Guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública”.
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública”.
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2024-PCM/SIP, que aprueba la Metodología de determinación del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP) y establece los criterios para la definición del listado de entidades a ser evaluadas y el cronograma del proceso de evaluación del ICP. Además, aprueba las Guías de Evaluación del Modelo de Integridad en las etapas N° 1, 2 y 3.
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 012-2024-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 004-2024-PCM/SIP “Directiva para la participación de la Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces, en calidad de veedora en los procesos de selección de personal en las entidades de la administración pública”.
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2025-PCM/SIP, que aprueba el Plan de Trabajo de Asistencias Técnicas 2025 – Implementación del Modelo de integridad.
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2025-PCM/SIP, que aprueba la actualización de la Guía de Evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N° 1: Inicial; y, deja sin efecto el artículo 4 de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2024-PCM/SIP.
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 004-2025-PCM/SIP, que aprueba la actualización de la Guía de Evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N° 2: Institucionalización; y, deja sin efecto el artículo 5 de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2024-PCM/SIP.

Las normas antes mencionadas incluyen sus disposiciones modificatorias, complementarias y conexas, de ser el caso.

III. DEFINICIONES OPERATIVAS

Definición de cada componente del Modelo de Integridad:

N°	COMPONENTE	ALCANCE CONCEPTUAL
1	Compromiso de la Alta Dirección	Se trata de la manifiesta y real voluntad política de parte de la más alta autoridad de la entidad de implementar toda estrategia de integridad y de lucha contra la corrupción.
2	Gestión de riesgos que afecten la integridad pública	Se trata de la identificación, evaluación y mitigación de los riesgos que pudieran afectar la integridad pública.
3	Políticas de cumplimiento e integridad	Constituyen estándares de cumplimiento y responsabilidad para las entidades y servidores públicos como parte de la estrategia nacional de integridad y lucha contra la corrupción.
4	Transparencia, datos abiertos y rendición de Cuentas	Consiste en el cumplimiento de la publicación de información en los portales de transparencia estándar, de la garantía del acceso a la información pública, de la contribución a la apertura de datos y de la promoción de rendición de cuentas.
5	Controles internos, externo y auditoría	Implica el cumplimiento de los requerimientos del control interno y la facilitación de las labores del control gubernamental que realiza la Contraloría General de la República o el órgano de control institucional.
6	Comunicación y Capacitación	Involucra las tareas de inducción al personal, la capacitación permanente en políticas de integridad al público interno y la comunicación de dichas disposiciones dentro y fuera de la entidad.
7	Canal de denuncias	Implica en la implementación y funcionamiento de mecanismos de denuncia para recibir las alertas referidas a posibles inconductas o actos corruptos.
8	Supervisión y Monitoreo del Modelo de Integridad	Supone la revisión y evaluación permanente del avance y el desempeño de la entidad en la implementación de los lineamientos, las medidas y directivas de integridad.
9	Encargado del Modelo de Integridad	Asume el rol de articulación de los componentes, así como el de acompañamiento y orientación sobre la correcta y oportuna implementación de las normas, herramientas y/o mecanismos establecidos para elevar los estándares de integridad pública.

Definiciones:

- a) **Acceso a la Información Pública.-** Prerrogativa que permite a los ciudadanos conocer cualquier tipo de información generada por el Estado y su administración pública.
- b) **Canal de denuncias:** Herramienta que permite a cualquier persona reportar la denuncia de una práctica cuestionable o de un acto de corrupción, en la que pudiera haber incurrido un colaborador de la entidad.
- c) **Corrupción:** Mal uso del poder público o privado para obtener un beneficio indebido; económico, no económico o ventaja directa o indirecta; por agentes públicos, privados o ciudadanos; vulnerando principios y deberes éticos, normas y derechos fundamentales.
- d) **Código de Ética y Conducta de la BNP:** Establece los contenidos fundamentales que direccionan el comportamiento ético en los funcionarios y servidores civiles de la BNP, que sirven de guía para el ejercicio de sus funciones, contribuyendo en el cumplimiento de la visión, misión y objetivos institucionales, a fin de promover el conocimiento, comprensión y cumplimiento de los principios, deberes y prohibiciones, así como asegurar la integridad y el comportamiento ético.

- e) **Enfoque de Integridad Pública:** Es un enfoque transversal de gestión destinado a evaluar y fortalecer el desempeño ético de los servidores y funcionarios públicos, precaver prácticas contrarias a la ética o corruptas, de modo que se actúe con prevención, diligencia debida y de manera oportuna.
- f) **Gestión de Riesgo:** Comprende la identificación y valoración de los factores o eventos que pudieran afectar negativamente el cumplimiento de los objetivos institucionales, relacionados con la provisión de los productos que se brindan a la población (bienes o servicios públicos), así como la determinación de las medidas de control que reduzcan la probabilidad que se materialicen dichos factores o eventos.
- g) **Integridad:** Es el uso adecuado de fondos, recursos, activos y atribuciones en el sector público, para los objetivos oficiales a los que se destinaron, conforme lo establece el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, que establece medidas para fortalecer la integridad pública y la lucha contra la corrupción. Es el posicionamiento consistente y la adhesión a valores éticos comunes, así como al conjunto de principios y normas destinadas a proteger, mantener y priorizar el interés público sobre los intereses privados.
- h) **Índice de Capacidad Preventiva frente a la corrupción:** Es un instrumento que permite evaluar de forma estandarizada la implementación de los componentes del Modelo de Integridad.
- i) **Modelo de Integridad:** Conjunto de acciones orientadas a prevenir la corrupción y otras prácticas cuestionables al interior del Estado; así como, promover una cultura de integridad, transparencia y prevención de la corrupción para el fortalecimiento de los valores institucionales.
- j) **Oficial de Integridad:** Es la persona encargada de impulsar la adopción de una cultura de integridad pública y articular esfuerzos en la lucha contra la corrupción.
- k) **Sistema de Control interno:** Conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y del personal, organizado e instituido en cada entidad.
- l) **Valores Institucionales de la Biblioteca Nacional del Perú:** Es el conjunto de valores institucionales definidos por la entidad a través de la Resolución Jefatural N° 030-2020-BNP, que se definen como aquellos principios, actitudes y conductas que guían las decisiones de la entidad para el cumplimiento de sus fines institucionales, en beneficio de la ciudadanía. Estos también están contemplados en el Código de Ética y Conducta de la BNP, según la siguiente relación:
- **Vocación de servicio**
Ofrecemos servicios que satisfacen las necesidades de información de los usuarios. Nos interesa atender todas las consultas sobre el material bibliográfico documental de nuestros usuarios.
 - **Calidad**
Nos esforzamos por brindar un servicio de calidad a nuestros usuarios.
 - **Equidad**
Estamos comprometidos con promover la no discriminación, la igualdad y el respeto a las diferencias.
 - **Trabajo en equipo**
Creemos en el trabajo en equipo como base fundamental para el buen desempeño de la institución y la efectividad de nuestros procesos.
 - **Integridad**
Trabajar de manera ética es la base de la institución. Todo lo que hacemos está guiado por una brújula moral que garantiza el respeto a todos los usuarios y la transparencia total.
 - **Contribución social**

Contribuimos con el desarrollo económico, social y cultural de la sociedad peruana.

IV. ABREVIATURAS

- **BNP:** Biblioteca Nacional del Perú.
- **GG:** Gerencia General.
- **FRAI:** Funcionario Responsable de Acceso a la Información.
- **FRPTE:** Funcionario Responsable del Portal de Transparencia Estándar.
- **OA:** Oficina de Administración.
- **OC:** Oficina de Comunicaciones.
- **ULCP:** Unidad Funcional de Logística y Control Patrimonial.
- **URH:** Unidad Funcional de Recursos Humanos.
- **UII:** Unidad Funcional de Integridad Institucional.

V. ANTECEDENTES DEL ÓRGANO QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INTEGRIDAD

A través del Decreto Supremo N° 002-2024-MC, se aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, en cuya estructura orgánica se contempla a la Gerencia General como la máxima autoridad administrativa de la entidad. Es responsable de los sistemas administrativos en la BNP, así como de las funciones referidas a la transparencia y acceso a la información pública, ética, integridad y lucha contra la corrupción, entre otros. También, es la encargada de diseñar e implementar estrategias para el fortalecimiento de la ética pública como herramienta de lucha contra la corrupción.

En esa línea, es preciso señalar que, la Unidad Funcional de Integridad Institucional se constituye en la Biblioteca Nacional del Perú como una Unidad Funcional, a través de la Resolución de Gerencia General N° 000009-2025-BNP-GG de fecha 14 enero de 2025, que dispone formalizar la conformación de las unidades funcionales de los órganos de la Biblioteca Nacional del Perú, entre las cuales se encuentra la Unidad Funcional de Integridad Institucional (UII), dependiente de la Gerencia General, cuyas funciones son las siguientes:

- a) Apoyar en la identificación y gestión de riesgos de corrupción.*
- b) Proponer las acciones de integridad y lucha contra la corrupción, así como supervisar su cumplimiento.*
- c) Proponer la incorporación de objetivos y acciones de integridad en los planes estratégicos de la entidad.*
- d) Implementar, conducir y dirigir la estrategia institucional de integridad y lucha contra la corrupción, así como supervisar su cumplimiento.*
- e) Coordinar con los órganos la atención oportuna a las solicitudes de acceso a la información pública.*
- f) Supervisar el cumplimiento de la normativa vigente de transparencia, gestión de intereses y conflicto de intereses.*
- g) Coordinar con los órganos de la Biblioteca Nacional del Perú la implementación del Sistema de Control Interno, según lo establecido en la normatividad vigente, debiendo registrar en el aplicativo informático del Sistema de Control Interno, la información y documentos establecidos.*
- h) Efectuar el seguimiento de la implementación de recomendaciones derivadas de informes de control posterior y de servicios relacionados.*
- i) Efectuar el seguimiento de las acciones correctivas y preventivas para el tratamiento de riesgos y situaciones adversas resultantes del control simultáneo.*

- j) *Coordinar e implementar el desarrollo de actividades de capacitación en materia de ética pública, transparencia y acceso a la información pública, gestión de intereses, conflicto de intereses, control interno y otras materias vinculadas con la integridad y lucha contra la corrupción.*
- k) *Recibir, evaluar, gestionar, sistematizar y realizar el seguimiento a las denuncias presentadas a la entidad sobre actos de corrupción.*
- l) *Disponer la aplicación de las medidas de protección al denunciante o testigos, cuando corresponda y la aplicación de sanciones a las denuncias realizadas de mala fe.*
- m) *Orientar y asesorar a los funcionarios y servidores sobre dudas, dilemas éticos, situaciones de conflicto de interés, canales de denuncias, medidas de protección existentes en la entidad y otros aspectos de políticas de integridad.*
- n) *Efectuar el seguimiento y monitoreo a la implementación del Modelo de Integridad Institucional en la Biblioteca Nacional del Perú.*
- o) *Proponer los documentos de gestión interna en materia de integridad.*
- p) *Las demás funciones que le asigne su superior inmediato en el marco de sus competencias u otras derivadas de las normas de integridad.*

VI. DIAGNÓSTICO

El Modelo de Integridad es una estrategia de gestión que consiste en un conjunto de orientaciones, mecanismos y procedimientos diseñados para fortalecer a las entidades públicas en lo que respecta a su capacidad interna de prevención y sanción frente a la corrupción, así como frente a prácticas contrarias a la ética y se estructura de manera sistémica en nueve (9) componentes, de acuerdo al siguiente detalle:

Tabla N° 1: Componentes y subcomponentes del Modelo de Integridad

N°	COMPONENTES	SUBCOMPONENTES
1	Compromiso de la Alta Dirección	1.1. Fortalecimiento del órgano que ejerce la función de integridad.
		1.2. Visibilidad de la integridad como objetivo institucional de la entidad.
2	Gestión de riesgos que afecten la integridad pública	2.1. Identificación, evaluación y mitigación de procesos o actividades que generen riesgos que afecten la integridad pública.
3	Políticas de Integridad	3.1. Código de Conducta.
		3.2. Prevención y mitigación de conflicto de intereses.
		3.3. Debida diligencia según las partes interesadas.
		3.4. Incentivos y reconocimiento al personal.
		3.5. Contratación de personal.
4	Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas	4.1. Transparencia activa.
5	Controles: interno, externo y auditoría	5.1. Implementación del Sistema de Control Interno.
		5.2. Control Gubernamental – OCI.
6	Comunicación y capacitación	6.1. Inducción en integridad a personal entrante.
		6.2. Capacitación permanente en políticas de integridad.
		6.3. Comunicación de "Política de Integridad" a las partes interesadas.
7	Canal de denuncias	7.1. Implementación de canal de denuncias.
		7.2. Mecanismos de protección al denunciante.
8	Supervisión y Monitoreo del modelo de integridad	8.1. Evaluación de efectividad de los componentes del modelo de integridad.
		8.2. Evaluación de la operatividad del área encargada de la aplicación del modelo de integridad (Oficina de Integridad Institucional).

N°	COMPONENTES	SUBCOMPONENTES
9	Encargado del Modelo de Integridad	9.1. Función de acompañamiento.

Fuente: Elaboración UII

De conformidad con la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2024-PCM/SIP, que aprueba la Metodología de determinación del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP) y establece los criterios para la definición del listado de entidades a ser evaluadas y el cronograma del proceso de evaluación del ICP. Además, aprueba las Guías de Evaluación del Modelo de Integridad en las etapas N° 1, 2 y 3.

Respecto a la evaluación del Programa de Integridad de la BNP - 2024, la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros presentó los resultados de la evaluación en mención, donde se aprecian los alcanzados por la BNP:

Resultados por entidad (Etapas 1, 2 y 3)

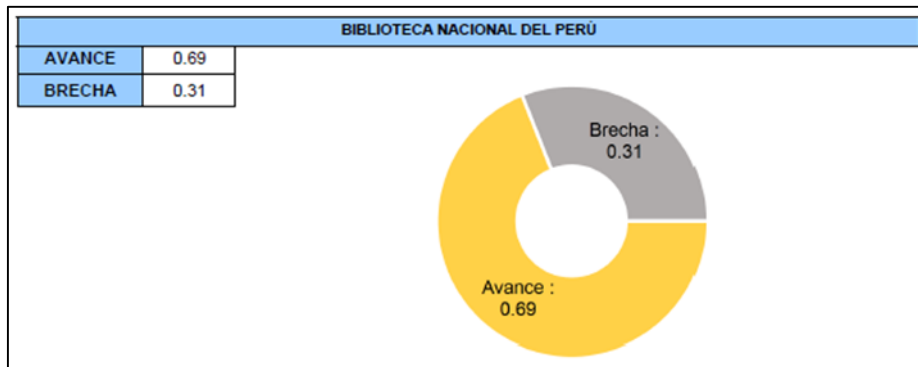
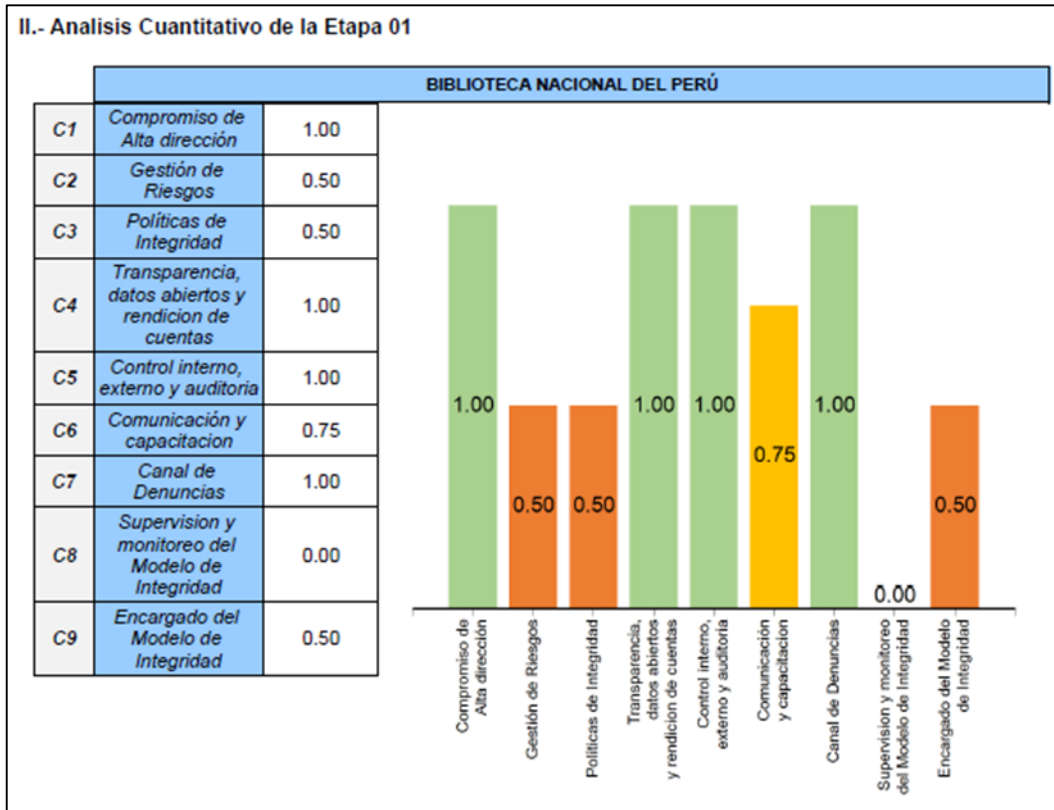
ENTIDAD	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	C9	ICP
Ministerio de Cultura	1.00	1.00	1.00	1.00	0.50	1.00	1.00	1.00	0.50	0.89
Instituto Nacional de Radio y Televisión	1.00	0.50	0.50	0.89	1.00	0.50	1.00	1.00	0.00	0.71
Biblioteca Nacional del Perú	1.00	0.50	0.50	1.00	1.00	0.75	1.00	0.00	0.50	0.69
Archivo General de la Nación	1.00	0.50	1.00	1.00	0.50	1.00	1.00	0.00	0.00	0.67
Unidad Ejecutora 003 – Zona Arqueológica Caral	1.00	0.00	0.50	0.33	1.00	0.75	0.00	1.00	0.50	0.56
Unidad Ejecutora 008 Proyectos Especiales	0.50	0.50	0.25	0.33	1.00	0.00	1.00	0.00	0.00	0.40
Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque	0.00	0.00	0.00	0.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.04

Resultados por entidad (Etapa 1)

ENTIDAD	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	C9	ICP	BRECHA
Ministerio de Cultura	1.00	1.00	1.00	1.00	0.50	1.00	1.00	1.00	0.50	0.89	0.11
Instituto Nacional de Radio y Televisión	1.00	0.50	0.50	0.89	1.00	0.50	1.00	1.00	0.00	0.71	0.29
Biblioteca Nacional del Perú	1.00	0.50	0.50	1.00	1.00	0.75	1.00	0.00	0.50	0.69	0.31
Archivo General de la Nación	1.00	0.50	1.00	1.00	0.50	1.00	1.00	0.00	0.00	0.67	0.33
Unidad Ejecutora 003 – Zona Arqueológica Caral	1.00	0.00	0.50	0.33	1.00	0.75	0.00	1.00	0.50	0.56	0.44
Unidad Ejecutora 008 Proyectos Especiales	0.50	0.50	0.25	0.33	1.00	0.00	1.00	0.00	0.00	0.40	0.60
Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque	0.00	0.00	0.00	0.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.04	0.96

Precisando que, en relación a las etapas 2 y 3, el Reporte Nacional de la implementación del Modelo de Integridad señala que la red de integridad no acreditó avances en las Etapas 2 y 3 del Modelo de Integridad.

Ahora bien, en lo que corresponde a la Biblioteca Nacional del Perú, los resultados del Índice de Capacidad Operativa del Modelo de Integridad del año 2024, son los siguientes:



En tal sentido, se advierte que la Biblioteca Nacional del Perú obtuvo un resultado de 0.69 de avance y 0.31 de brecha; quedando en tercer lugar de las entidades del sector cultura.

Es así que se identifica la existencia de brechas, las cuales se busca reducir en materia de integridad en la BNP, a través de las diversas acciones que forman parte del presente Programa de Integridad 2025, así como de aquellas actividades adicionales que realizan los órganos competentes de la entidad, para contribuir a la implementación del Modelo de Integridad.

VII. OBJETIVOS

El Programa de Integridad de la BNP, en el marco de la normativa vigente, y a fin de asegurar la correcta implementación del modelo de integridad, fortalecer la capacidad preventiva de la entidad frente a la corrupción y promover una cultura de integridad institucional, tiene los siguientes objetivos:

- ✓ Garantizar la transparencia y el acceso a la información pública en la institución.
- ✓ Promover la integridad en la BNP y garantizar la prevención, el control y la sanción efectiva de la corrupción, con la participación de los servidores de la entidad.
- ✓ Afianzar la gestión de riesgos a través de la identificación y mitigación de riesgos.
- ✓ Garantizar controles, a través del sistema de control interno.
- ✓ Impulsar las acciones relacionadas con la política de integridad.
- ✓ Fomentar y promover una cultura de integridad y prevención de la corrupción en la BNP.
- ✓ Fortalecer el mecanismo para la gestión de denuncias por presuntos actos de corrupción, promoviendo mecanismos claros y accesibles
- ✓ Garantizar la implementación, supervisión y monitoreo mediante componentes del modelo de integridad pública e Índice de Capacidad Preventiva.

VIII. ALCANCE

El presente documento contiene las acciones a desarrollar, en el marco de la implementación del Modelo de Integridad en la BNP, para el año 2025, el mismo que, es de cumplimiento obligatorio por parte de los órganos y unidades funcionales que se indican como responsables, correspondiendo a la Unidad Funcional de Integridad Institucional realizar el seguimiento y evaluación.

IX. MATRIZ DE ACCIONES

A continuación, se detallan las treinta y dos (32) acciones articuladas a los nueve (9) componentes del “Modelo de Integridad para las entidades del Poder Ejecutivo” previsto en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021:

Tabla N° 2: Acciones a desarrollar por componente 2025

	Componente	Acciones
C.1	Compromiso de la Alta Dirección	2
C.2	Gestión de riesgos	2
C.3	Políticas de Integridad	5
C.4	Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas	5
C.5	Controles internos, externo y auditoría	3
C.6	Comunicación y capacitación	7
C.7	Canal de denuncias	3
C.8	Supervisión y monitoreo del Modelo de Integridad	2
C.9	Encargado del Modelo de Integridad	3
Total		32

En el Anexo N° 1 “Matriz de Acciones del Programa de Integridad de la Biblioteca Nacional del Perú – 2025”, se presentan los componentes, acciones, y responsables.

X. MECANISMO DE SEGUIMIENTO

Las acciones que se definen en el presente documento deben ser implementadas por los órganos y unidades funcionales responsables de la BNP. El seguimiento y evaluación está a cargo de la UII, siendo responsable de presentar los respectivos reportes y elevar a la Gerencia General el informe respectivo.

Para facilitar el seguimiento y monitoreo del avance de las acciones establecidas en el Programa, se presenta la Matriz de Seguimiento y Monitoreo (Anexo N° 2); la cual se basa en las acciones establecidas, incluyendo metas e indicadores, medios de verificación, responsables y órganos o unidades funcionales involucrados.

XI. ANEXOS

Anexo N° 1: MATRIZ DE ACCIONES

Anexo N° 2: MATRIZ DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO



ANEXO N° 1: MATRIZ DE ACCIONES

COMPONENTE	ACCIONES	RESPONSABLES / INVOLUCRADOS
C1: Compromiso de la Alta Dirección	Elaborar el Programa de Integridad del año 2025 que garantice el cumplimiento del modelo de integridad.	UII
	Realizar reuniones entre la UII y la Alta Dirección con el objeto de dar a conocer los avances sobre la implementación del modelo de integridad.	UII / GG
C2: Gestión de riesgos que afecten la integridad pública	Identificación, evaluación y mitigación de los procesos o actividades que generen riesgos que afecten la integridad pública.	UII
	Establecer medidas de control para el tratamiento de riesgos de corrupción y/o riesgos que afecten la integridad en la BNP.	UII
C3: Políticas de cumplimiento e integridad	Verificar el cumplimiento de las disposiciones específicas de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su Reglamento, y su modificatoria.	OA-URH
	Incorporar la cláusula anticorrupción en los contratos de locación de servicios (contrataciones menores a 8 UIT).	OA-ULCP
	Efectuar reconocimiento a los servidores en la BNP, sobre conductas éticas sobresalientes.	OA-URH
	Informar sobre el uso de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público para verificar la idoneidad técnica y moral de los cargos en los procesos de selección de funcionarios de libre designación y remoción, y procesos de contratación de bienes y servicios en la BNP; conteniendo un reporte con el número total de procesos de selección de funcionarios de libre designación y remoción, precisando la aplicación de la Plataforma de Debida Diligencias en cada caso.	OA-URH-ULCP
	Verificar la aplicación de la idoneidad técnica y moral de los cargos de confianza y de libre designación, conforme a la Ley N° 31419 y su reglamento.	OA-URH

	<p>Aplicación de directiva para asegurar que los procedimientos de selección y contratación de personal vigentes cumplan con los criterios de meritocracia e integridad. Dichos criterios comprenden lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Firma de DJ de los miembros del Comité de selección indicando, que no tienen vinculación directa con los participantes del proceso. De tener alguna vinculación, deberá abstenerse. - Registro audiovisual de las entrevistas a efectos de que puedan ser revisadas en una acción de control posterior ante algún reclamo o cuestionamiento. - Balotario de preguntas elaboradas por la Unidad Funcional de Recursos Humanos para el examen escrito y se reduzca el riesgo de filtraciones. 	<p style="text-align: center;">OA-URH</p>
<p>C4: Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas</p>	<p>Comunicar a la ciudadanía los avances del modelo de integridad.</p>	<p style="text-align: center;">OC</p>
	<p>Comprobar la publicación y actualización de los rubros temáticos con formato estándar que contempla el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, de acuerdo con los lineamientos aprobados por Resolución Directoral N° 11-2021-JU/DGTAIPD. Seguimiento al Portal de Transparencia Estándar información sobre personal, para lo cual se deberá presentar los siguientes medios de verificación.</p> <ul style="list-style-type: none"> i) Documento con el que se evidencie la publicación de información en el PTE sobre el rubro temático 6 Personal (Información de personal). ii) Enlace donde se pueda verificar la publicación de las DDJJ. 	<p style="text-align: center;">OTI</p>
	<p>Supervisar la actualización de la información de la Plataforma de Registro de Visitas en Línea.</p>	<p style="text-align: center;">UII</p>
	<p>Informar sobre el porcentaje de atención de solicitudes de acceso a la información pública ingresadas por mesa de partes (presencial o virtual).</p>	<p style="text-align: center;">RAIP</p>
	<p>Supervisar la actualización de la información de la Plataforma del Registro de Agendas Oficiales de altos</p>	<p style="text-align: center;">UII</p>

	funcionarios y funcionarios con capacidad de decisión.	
C5: Controles internos, externo y auditoría	Informar sobre la presentación oportuna de los entregables para la implementación del SCI.	UII
	Presentar oportunamente las acciones preventivas o correctivas inmediatas respecto de las situaciones adversas identificadas y comunicadas en los informes resultantes del Control Simultáneo.	UII
	Informar sobre el seguimiento a los avances de implementación de recomendaciones de los informes de control posterior.	UII
C6: Comunicación y Capacitación	Realizar inducciones donde se incluya contenidos sobre ética e integridad pública en el proceso de inducción para el personal que ingresa a la BNP.	UII-URH
	Gestionar la incorporación de capacitaciones en el PDP para el personal de la BNP en temas de integridad, ética y otros temas afines a la prevención y lucha contra la corrupción.	OA-URH
	Gestionar charlas de difusión y/o actividades de capacitación vinculadas a temas de ética e integridad pública, en coordinación con la Unidad Funcional de Recursos Humanos.	OA-URH
	Realizar la difusión y promoción de una cultura de integridad mediante canales de comunicación interna.	OA-URH
	Elaborar material informativo sobre ética e integridad pública para su difusión externa.	OC
	Incorporar en el Plan de Comunicación Interna institucional acciones de difusión en materia de integridad.	OA-URH
	Realizar la encuesta interna para evaluar los de percepción de los servidores de la BNP respecto a los temas de integridad.	UII
C7: Canal de denuncias	Difundir en forma interna y externa el uso de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano y las medidas de protección al denunciante, a través de los canales de comunicación oficiales de la BNP.	OA-URH/OC
	Difundir los mecanismos de protección al denunciante regulado en la Directiva N° 009-2022-BNP "Disposiciones para la atención de denuncias de actos de corrupción, otorgar medidas de	OA-URH

	protección y sancionar denuncias de mala fe"	
	Elaborar reportes semestrales de monitoreo de las denuncias y medidas de protección al denunciante requeridas y otorgadas.	U11
C8: Supervisión y monitoreo del modelo de integridad	Elaborar informes de supervisión y monitoreo de los avances de la implementación y monitoreo del Modelo de integridad en la BNP.	U11
	Elaborar el informe para evaluar la capacidad operativa del Unidad Funcional de Integridad Institucional.	U11
C9: Encargado del modelo de integridad	Efectuar reuniones de coordinación para el seguimiento de la implementación del Modelo de Integridad.	U11
	Comunicar formalmente a los órganos de la entidad que la Unidad Funcional de Integridad Institucional es el encargado de brindar orientación y la asistencia técnica respecto de las actividades relacionadas con la implementación del Modelo de Integridad.	U11
	Elaborar un informe de recomendación u orientación a los órganos de la entidad en materia de integridad.	U11



ANEXO N° 2: MATRIZ DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO

COMPONENTE	ACCIONES	META	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN	TRIMESTRE 2023				RESPONSABLES / INVOLUCRADOS
					I	II	III	IV	
C1: Compromiso de la Alta Dirección	Elaborar el Programa de Integridad del año 2025 que garantice el cumplimiento del modelo de integridad.	Contar con un Programa de Integridad aprobado por la Titular de la entidad.	Programa de Integridad de la BNP aprobado	Resolución de aprobación	1	0	0	0	UII
	Realizar reuniones entre la UII y la Alta Dirección con el objeto de dar a conocer los avances sobre la implementación del modelo de integridad.	Informar a la Alta Dirección sobre los avances en la implementación del modelo de integridad.	Número de reuniones ejecutadas	Informes emitidos y/o actas de reuniones suscritas	0	1	0	1	UII / GG
C2: Gestión de riesgos que afecten la integridad pública	Identificación, evaluación y mitigación de los procesos o actividades que generen riesgos que afecten la integridad pública.	Contar con una matriz de identificación de riesgos de corrupción y/o riesgos que afectan la integridad.	Número de riesgos identificados y analizados por proceso	Matriz de identificación de riesgos	1	0	0	0	UII
	Establecer medidas de control para el tratamiento de riesgos de corrupción y/o riesgos que afecten la integridad en la BNP.	Contar con una matriz de gestión y tratamiento de los riesgos identificados.	Número de riesgos que cuentan con mecanismos de gestión y tratamiento	Plan de Acción Anual – Sección medidas de control 2025	1	0	0	0	UII
C3: Políticas de cumplimiento e integridad	Verificar el cumplimiento de las disposiciones específicas de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su Reglamento, y su modificatoria.	Efectuar el seguimiento al cumplimiento de la presentación de las DDJJ por parte de los sujetos obligados.	Número de reportes	Reportes mensuales emitidos	0	3	3	3	OA-URH
	Incorporar la cláusula anticorrupción en los contratos de locación de servicios (contrataciones menores a 8 UIT).	Cláusula anticorrupción incorporada a los contratos.	Número de informes	Informe trimestral emitido	0	1	1	1	OA-ULCP
	Efectuar reconocimiento a los servidores en la BNP, sobre conductas éticas sobresalientes.	Reconocimiento a los servidores en la BNP, sobre conductas éticas sobresalientes.	Número de informes	Informe anual emitido	0	0	1	0	OA-URH
	Informar sobre el uso de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público para verificar la idoneidad técnica y moral de los cargos en los procesos de selección	Validar el uso de la plataforma de la debida diligencia como herramienta para la selección de los	Número de reportes	Informe trimestral emitido	0	1	1	1	OA-URH-ULCP

	de funcionarios de libre designación y remoción, y procesos de contratación de bienes y servicios en la BNP; conteniendo un reporte con el número total de procesos de selección de funcionarios de libre designación y remoción, precisando la aplicación de la Plataforma de Debida Diligencias en cada caso.	funcionarios de libre designación y remoción.							
	Verificar la aplicación de la idoneidad técnica y moral de los cargos de confianza y de libre designación, conforme a la Ley N° 31419 y su reglamento.	Inspeccionar cumplimiento de los perfiles de puestos y actualizarlos conforme la Ley N° 31419 y su Reglamento.	Número de informes presentados	Informe trimestral presentado	0	1	1	1	OA-URH
	Aplicación de directiva para asegurar que los procedimientos de selección y contratación de personal vigentes cumplan con los criterios de meritocracia e integridad. Dichos criterios comprenden lo siguiente: - Firma de DJ de los miembros del Comité de selección indicando, que no tienen vinculación directa con los participantes del proceso. De tener alguna vinculación, deberá abstenerse. - Registro audiovisual de las entrevistas a efectos de que puedan ser revisadas en una acción de control posterior ante algún reclamo o cuestionamiento. - Balotario de preguntas elaboradas por la Unidad Funcional de Recursos Humanos para el examen escrito y se reduzca el riesgo de filtraciones.	Validar la aplicación de la directiva para asegurar que los procedimientos de selección y contratación de personal vigentes cumplan con los criterios de meritocracia e integridad.	Número de informes	Informes trimestrales de fiscalización posterior remitido a las distintas entidades públicas o privadas que emiten constancias o certificados de trabajo del nuevo personal de la BNP, grabación de las entrevistas, declaración jurada de nepotismo y conocimiento del código de ética.	0	1	1	1	OA-URH
C4: Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas	Comunicar a la ciudadanía los avances del modelo de integridad.	Difundir en los canales digitales de la institución los avances en materia de integridad y lucha contra la corrupción.	Número de comunicaciones efectuadas	Informe conteniendo las publicaciones realizadas en redes sociales / portal institucional u otros medios	0	1	1	1	OC

	<p>Comprobar la publicación y actualización de los rubros temáticos con formato estándar que contempla el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, de acuerdo con los lineamientos aprobados por Resolución Directoral N° 11-2021-JU/DGTAIPD. Seguimiento al Portal de Transparencia Estándar información sobre personal, para lo cual se deberá presentar los siguientes medios de verificación:</p> <p>i) Documento con el que se evidencie la publicación de información en el PTE sobre el rubro temático 6 Personal (Información de personal).</p> <p>ii) Enlace donde se pueda verificar la publicación de las DDJJ.</p>	<p>Seguimiento a la publicación y actualización del Portal de Transparencia Estándar.</p>	<p>Número de informes</p>	<p>de Informe trimestral emitido</p>	1	1	1	1	OTI
	<p>Supervisar la actualización de la información de la Plataforma de Registro de Visitas en Línea.</p>	<p>Registro de visitas en línea actualizado</p>	<p>Número de informes presentados</p>	<p>de Informes trimestrales presentados</p>	0	2	1	1	OA/UII
	<p>Informar sobre el porcentaje de atención de solicitudes de acceso a la información pública ingresadas por mesa de partes (presencial o virtual).</p>	<p>Verificar las solicitudes de acceso a la información Pública recibidas.</p>	<p>Número de informes</p>	<p>de Informe trimestral emitido</p>	1	1	1	1	RAIP
	<p>Supervisar la actualización de la información de la Plataforma del Registro de Agendas de altos funcionarios y funcionarios con capacidad de decisión.</p>	<p>Registro de agendas de altos funcionarios actualizado.</p>	<p>Número de informes presentados</p>	<p>de Informe trimestral presentado</p>	0	2	1	1	UII
C5: Controles internos, externo y auditoría	<p>Informar sobre la presentación oportuna de los entregables para la implementación del SCI.</p>	<p>Entregables presentados en el Aplicativo de la CGR dentro de los plazos.</p>	<p>Número de constancias de cumplimiento emitidas por el aplicativo de la CGR.</p>	<p>de Constancia de envío de los entregables del SCI.</p>	4	2	0	0	UII
	<p>Presentar oportunamente las acciones preventivas o correctivas inmediatas respecto de las situaciones adversas identificadas y</p>	<p>Presentar dentro de los plazos, las acciones preventivas y correctivas al</p>	<p>Número de acciones preventivas y correctivas</p>	<p>de Informe trimestral</p>	1	1	1	1	UII

	comunicadas en los informes resultantes del Control Simultáneo.	órgano de control (OCI, Contraloría).	presentadas oportunamente.						
	Informar sobre el seguimiento a los avances de implementación de recomendaciones de los informes de control posterior.	Informes de seguimiento bimestral.	Número de informes	Informes bimensuales emitidos	1	2	1	2	UII
C6: Comunicación y Capacitación	Realizar inducciones donde se incluya contenidos sobre ética e integridad pública en el proceso de inducción para el personal que ingresa a la BNP.	Temas de ética e integridad incorporados en el proceso de inducción.	Número de informe	Informe	0	1	0	1	UII-URH
	Gestionar la incorporación de capacitaciones en el PDP para el personal de la BNP en temas de integridad, ética y otros temas afines a la prevención y lucha contra la corrupción.	Cursos y/o talleres programados en el PDP.	Número de cursos y/o talleres en el PDP 2025	PDP 2025 aprobado con cursos o talleres en materia de integridad, ética o afines	1	0	0	0	OA-URH
	Gestionar charlas de difusión y/o actividades de capacitación vinculadas a temas de ética e integridad pública, en coordinación con la Unidad Funcional de Recursos Humanos.	Concientización del personal en temas de integridad pública y ética.	Número de charlas efectuadas	Informes de ejecución	0	2	2	0	OA-URH
	Realizar la difusión y promoción de una cultura de integridad mediante canales de comunicación interna.	Informar sobre la cultura y promoción de la integridad en la BNP.	Número de correos enviados	Informe conteniendo los correos electrónicos	1	1	1	1	OA-URH
	Elaborar material informativo sobre ética e integridad pública para su difusión externa.	Difundir información sobre integridad pública y ética a la ciudadanía.	Número de comunicaciones efectuadas	Informe conteniendo las publicaciones realizadas en redes sociales / portal institucional u otros medios	1	1	1	1	OC
	Incorporar en el Plan de Comunicación Interna institucional acciones de difusión en materia de integridad.	Inclusión en el Plan de Comunicación interna acciones de difusión en materia de integridad.	Plan de Comunicación Interna aprobado	Resolución de aprobación	0	1	0	0	OA-URH
	Realizar la encuesta interna para evaluar los de percepción de los servidores de la BNP respecto a los temas de integridad.	Evaluar la percepción y conocimiento de los servidores de la BNP respecto a los temas relacionados a la integridad pública	Número de encuestados	Informe sobre la realización de la encuesta	0	0	1	0	UII
C7: Canal de denuncias	Difundir en forma interna y externa el uso de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano y las medidas de protección al	Difusión interna y externa sobre el uso de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano y	Número de comunicaciones efectuadas.	Informe sobre las publicaciones realizadas en redes sociales / portal	0	1	1	1	OA-URH/OC

	denunciante, a través de los canales de comunicación oficiales de la BNP.	las medidas de protección al denunciante.		institucional u otros medios.					
	Difundir los mecanismos de protección al denunciante regulado en la Directiva N° 009-2022-BNP "Disposiciones para la atención de denuncias de actos de corrupción, otorgar medidas de protección y sancionar denuncias de mala fe"	Difusión de la Directiva N° 009-2022-BNP "Disposiciones para la atención de denuncias de actos de corrupción, otorgar medidas de protección y sancionar denuncias de mala fe"	Número de correos enviados	Correos Institucionales de URH enviados	1	1	2	1	OA-URH
	Elaborar reportes semestrales de monitoreo de las denuncias y medidas de protección al denunciante requeridas y otorgadas.	Supervisar y reportar las denuncias y medidas de protección al denunciante requeridas y otorgadas.	Número de reportes presentados	Reportes emitidos	0	1	0	1	UII
C8: Supervisión y monitoreo del modelo de integridad	Elaborar informes de supervisión y monitoreo de los avances de la implementación y monitoreo del Modelo de integridad en la BNP.	Modelo de integridad implementado en la BNP.	Número de informes	Informe trimestral emitido	0	0	1	1	UII
	Elaborar el informe para evaluar la capacidad operativa del Unidad Funcional de Integridad Institucional.	Contar con los recursos necesarios que garanticen la capacidad operativa de UII	Número de informes	Informes emitidos	0	1	0	1	UII
C9: Encargado del modelo de integridad	Efectuar reuniones de coordinación para el seguimiento de la implementación del Modelo de Integridad.	Garantizar la implementación del Modelo de Integridad de la BNP.	Número de reuniones efectuadas	Informes emitidos o Actas de reunión suscritas.	0	2	0	2	UII
	Comunicar formalmente a los órganos de la entidad que la Unidad Funcional de Integridad Institucional es el encargado de brindar orientación y la asistencia técnica respecto de las actividades relacionadas con la implementación del Modelo de Integridad.	Proporcionar orientación y asistencia técnica a las unidades de organización de la BNP sobre el modelo de integridad.	Número de comunicaciones efectuadas	Memorándum múltiple emitidos y/o correo electrónico enviados.	1	1	1	1	UII
	Elaborar un informe de recomendación u orientación a los órganos de la entidad en materia de integridad.	Informes con recomendaciones	Número de informes	Informes emitidos	0	1	0	1	UII